



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13007

01/06/2017

36394

AUTOR/A: GONZÁLEZ BAYO, Josefa Inmaculada (GS); PÉREZ HERRAIZ, Margarita (GS)

RESPUESTA:

Como consecuencia de la entrada en vigor de la obligación de desembarque hay ya previsto un mecanismo por el cual los Totales Admisibles de Capturas (TAC), tendrán un incremento.

Este mecanismo es conocido como “uplift” y tiene la función de reflejar en el TAC global aquellas capturas que antes eran de vueltas al mar (descartadas) y ahora han de llevarse a puerto y desembarcarse. Ese incremento es calculado por la Comisión Europea y, hasta la fecha, en aquellas especies donde ha sido aplicado, como es el caso de la merluza, ha tenido en cuenta el número de barcos incluidos en la obligación de desembarque así como los mecanismos de flexibilidad (como la excepción de minimis) en aquellos casos en que estén previstos.

De cara a 2019, momento en que todas las especies y todas las flotas se vean afectadas por la obligación de desembarque, es de esperar que el método de cálculo sea modificado, si bien hasta la fecha no hay indicaciones de la Comisión sobre cómo se hará.

El Gobierno estará vigilante, como siempre ha hecho, para que dicho cálculo se ajuste a la realidad de la obligación de desembarque y de la flota o flotas afectadas por la misma.

En cuanto al régimen de esfuerzo, cabe aclarar que hay flotas que ya tienen este régimen junto con el de TAC y cuotas, como es la flota española que faena en aguas comunitarias o aquellas incluidas en el plan de recuperación de la merluza. Dicho régimen no hace sino regular los días de acceso de la flota al caladero, constituyendo otro modo de ordenar la actividad de la flota.

España, siempre ha defendido que este régimen de esfuerzo es un sistema tan válido como alternativo al habitual de TAC y cuotas. No obstante, de acuerdo con la actual Política Pesquera Común, el TAC y cuotas siguen siendo el instrumento casi exclusivo de control y gestión de la actividad pesquera de la UE, complementado, eso sí, en algunos casos, con régimen de esfuerzo, como se ha indicado. Cambiar un modelo por otro requiere de un cambio en la actual Política Pesquera Común, y para ello se precisa de un acuerdo y consenso entre todos los Estados Miembros.

Madrid, 3 de julio de 2017